

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: DAVID DIAZ CRUZ Y OTROS
DEMANDADO: EPS S.O.S. S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 2014-00066

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo al escrito de sustitución poder que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- ACEPTAR la sustitución de poder conferido por el togado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, tal como se desprende del memorial que precede. En consecuencia, se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. GINA MARCELA VALLE MENDOZA, identificada con Tarjeta Profesional No. 181.870 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandada SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 11 DE MAYO DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 77 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--